



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 657-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de octubre de 2020

VISTO:

Teniendo presente que el día 04 de noviembre de 2020, es el Día Central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse los 109° años de Creación Política de la Provincia de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el 04 de noviembre de 1911, durante el Gobierno del Presidente don Augusto B. Leguía, se creó políticamente la Provincia de Sullana en la Región Piura, reconocida por todos como la “Perla del Chira”, con sus distritos de Sullana, Bellavista, Ignacio Escudero, Lancones, Marcavelica, Miguel Checa, Querecotillo y Salitral, mediante la promulgación de la Ley N° 1441;

Que, el vocablo “Sullana” deviene de distintos términos, pero aparece por primera vez en la historia del Perú, en los Comentarios Reales de Garcilaso de la Vega cuando relata que el Inca Huayna Cápac llegó con un gran ejército hasta Pacasmayo, y desde allí intimó a la rendición a diez valles costeros del norte, entre ellos Sullana y Poechos. Por lo tanto, la Voz Sullana es quechua y significa “Lugar de espera” o “abrevadero”;

Que, la Provincia de Sullana, se encuentra, ubicada tanto a la margen derecha como a la margen izquierda del Río Chira. su capital es una ciudad de intensa actividad comercial y de servicios, debido al dinamismo del sector agropecuario, Sullana calurosa tierra bañada por las cristalinas aguas del caudaloso e irreverente río Chira, que da vida a un hermoso, soleado y pródigo valle donde se desarrolló la indómita raza Tallán, tierra de hermosas y decididas Capullanas;

Que, la Provincia noroccidental de Sullana, es considerada como la décima de mayor población del país y que constituye una despensa alimentaria para varias localidades piuranas y para otras a nivel nacional; aportando aguas de riego para las provincias de Piura, Sechura y Paita, gracias al caudal permanente del Río Chira; siendo que la actividad económica y comercial de Sullana le brinda grandes oportunidades de desarrollo;

Que, la Perla del Chira cuenta con la amplia campiña de Marcavelica; con las represas de Poechos y San Lorenzo, así como con la majestuosa caída de Curumuy, donde se juntan los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 657-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de octubre de 2020

ríos Chira y Piura, como grandes atractivos que convierten a Sullana en un potencial turístico y productivo;

Que, es importante destacar el anhelo de la provincia de Sullana en constituirse en una ciudad segura y desarrollada; tomando como ejes económicos de desarrollo, la producción agropecuaria, el turismo y el comercio, basados en la pequeña y micro empresa y en el fortalecimiento de capacidades, la organización social institucionalizada, la competitividad y en el manejo sostenible de los recursos naturales y conservación del medio ambiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Sullana, por cumplir el 04 de noviembre de 2020 su 109° Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su Alcalde Sr. Power Saldaña Sánchez, por conmemorar el 04 de Noviembre de 2020 sus 109° Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Provincial de Sullana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Alc. Juan José Díaz Dios
ALCALDE